



DECRETO N°

696

CHIGUAYANTE,

18 MAR 2015

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud ; Solicitud de Pedido Interno N° 123 de fecha 5 de Marzo de 2015, que solicita la provisión de combustible para ambulancias y móviles DAS; Bases administrativas especiales "Combustible para ambulancias y móviles DAS"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 64 de fecha 10 de Marzo de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública de combustible para ambulancias y móviles DAS, según solicitud de pedido interno N° 123-2015.
- 2.-Apruébase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública ID 2773-35-L115, denominada "COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS Y MOVILES DAS"
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.03

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTORA (E) DAS

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



19 MAR 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE